



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTOS:

El Oficio N° 000280-2025-CG/GRAM, de fecha 09 de mayo de 2025; Oficio N° 000026-2025-GRACEOXI-2025, de fecha 23 de mayo de 2025; Informe Legal N° 655-2025-G.R.Amazonas/ORAJ, de fecha 23 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N.º 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N.º 29230, aprobado por el Decreto Supremo N.º 210-2022-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N.º 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N.º 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2024-GRA/CR-SO, de fecha 24 de mayo de 2024, se acuerda en su Artículo Primero aprobar la PRIORIZACION para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N°29230, de la inversión: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE LOS CASERÍOS EL PORVENIR - LEJIA ALTO - LEGIA CHICO Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE OMIA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, con CUI N°2470548.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°574-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR, de fecha 14 de noviembre de 2024, se resuelve en el Artículo Segundo: Modificar el artículo cuarto sobre reconfiguración del Comité Especial Responsable de realizar el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°29230 y su Reglamento.

Que, en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230, se señalan las funciones del Comités: **“32.1 El comité especial es competente, entre otras funciones, para: (...) 3. **Elaborar las bases del proceso de selección (...)** 5. **Someter las bases a la aprobación del titular de la Entidad Pública o a la aprobación del director ejecutivo de Proinversión, de corresponder (...)**” [el resaltado y subrayado es agregado];**

Que, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 29230, prescribe que: **“40.1 En caso de requerir implementar recomendaciones y/o adecuaciones a los documentos regulados en el presente capítulo como consecuencia del Informe Previo de la Contraloría General de la República; estos deberán ser elaborados por las áreas competentes y remitidos al comité especial dentro de los diez (10) días de recibido el informe previo, bajo responsabilidad.**

40.2 Recibida la información, el comité especial en un plazo de cinco (5) días, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública o del director ejecutivo de Proinversión, en caso de encargo del proceso de selección.” [el resaltado y subrayado es agregado];

N° EXPEDIENTE: CEOXI202520250000119

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 52NM6M3

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, en el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala **“Al día siguiente de aprobadas las bases, el comité especial procede a realizar la convocatoria del proceso de selección de la Empresa Privada”** [el resaltado y subrayado es agregado];

Que, mediante Oficio N° 000280-2025-CG/GRAM, de fecha 09 de mayo de 2025, el Gerente Regional de Control Amazonas de la Contraloría General de la República adjunta el Informe Previo N°003-2025-CG/GRAM, correspondiente al proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE LOS CASERÍOS EL PORVENIR - LEJIA ALTO - LEGIA CHICO Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE OMIA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, con CUI N°2470548, donde, en el citado informe se hace de conocimiento recomendaciones para que la Entidad adopte las medidas que resulten necesarias y realice las acciones administrativas que corresponden;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N.º 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión de la ejecución de la proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE LOS CASERÍOS EL PORVENIR - LEJIA ALTO - LEGIA CHICO Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE OMIA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, con CUI N° 2470548, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante el Oficio N°000026-2025-GRA-CEOXI-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, adjuntan para ello, el ACTA N°002-2025-CE-CUI 2470548 de fecha 22 de mayo de 2025, donde señala que toman conocimiento de los informes emitidos por las áreas competentes referente a las acciones adoptadas e implementadas, en atención al Informe Previo N°003-2025-CG/GRAM, además, adjuntan el ACTA N°003-2025-CE-CUI 2470548, de fecha 22 de mayo de 2025, donde otorgan conformidad a las Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora (**PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-G.R.AMAZONAS-CE-EPS-OXI**), correspondiente a la IOARR en mención, la cual señalan que, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 655-2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ de fecha 23 de mayo de 2025, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinó que resulta **PROCEDENTE** que el Gerente General Regional, en atención a sus facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°025-2025-Gobierno Regional Amazonas/GR, apruebe las bases del **PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-G.R.AMAZONAS-CE-EPS-OXI**, para la selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión de la ejecución del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE LOS CASERÍOS EL PORVENIR - LEJIA ALTO - LEGIA CHICO Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE OMIA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, con CUI N° 2470548, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, presentadas por el Comité Especial, en atención a sus funciones señaladas en el ítem 3 del numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230 *“Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado”*;

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública; no obstante, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°025-2025-Gobierno Regional Amazonas/GR de fecha 22 de enero de 2025, el Titular de la Entidad, resolvió Delegar a favor de la Gerencia General Regional, entre otras, la facultad de APROBAR las Bases del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA, en el marco de la Ley N° 29230;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-G.R.AMAZONAS-CE-EPS-OXI**, para la selección de la Entidad Privada Supervisora, a fin que, el Comité Especial continúe con la conducción de los procesos de selección, correspondiente al proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE LOS CASERÍOS EL PORVENIR - LEJIA ALTO - LEGIA CHICO Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE OMIA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, con CUI N° 2470548, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



En uso de las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR, y contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-G.R.AMAZONAS-CE-EPS-OXI** para la selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** responsable de la supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión que se detalla a continuación, la cual será ejecutada bajo el mecanismo de Obras por Impuestos:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO
1	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE LOS CASERÍOS EL PORVENIR - LEJIA ALTO - LEGIA CHICO Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE OMIA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2470548

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Amazonas (<https://www.gob.pe/regionamazonas>), la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: CEOXI202520250000119